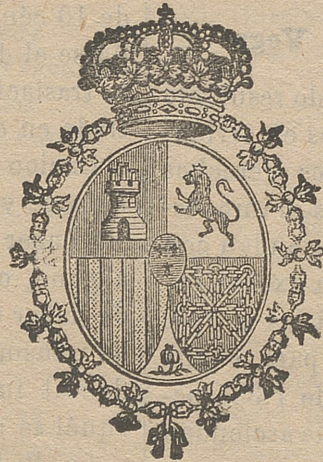




# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION.**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Parte oficial**

**PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 31 de Marzo de 1903.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 105.

**Diputacion provincial de Valladolid.**

**SECRETARIA.**

Cuenta justificada de los jornales invertidos en las obras que se ejecutan por administracion en el Hospicio provincial, con destino a la apertura de una puerta que comunica con el paso alto de las Moreras, según acuerdo de la Comision provincial de 19 de Diciembre último y autorizacion de las Superioridad.

**Semana que empezó el 5 de Enero y terminó el 10.**

	Pesetas.
Simon Alonso, 5 días á 3 pesetas. . . . .	15
Juan Vega, 5 id. á 2 id..	10
<b>Importe total. . . . .</b>	<b>25</b>

Asciende la presente cuenta de jornales a la cantidad de veinticinco pesetas.  
Valladolid 10 de Enero de 1903.

El Director, *Justo Esteban*.—V.º B.º, El Arquitecto provincial, *Santiago Guadilla*.

*Comision provincial*.—Sesion del 12 de Enero de 1903 —Se aprobó esta cuenta y que pase al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, *Miguel Marcos Lorenzo*.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 877.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

**DEUDA MUNICIPAL.**

**8.ª anualidad de amortizacion. —Año de 1903.**

**Primera emision.**

Relacion de los Titulos de la Deuda municipal de la emision de 1.º de Agosto de 1895, amortizados en este día, según sorteo verificado en acto público.

	Bolas y números.
Primera. . . . .	1117
Segunda. . . . .	649
Tercera. . . . .	498
Cuarta. . . . .	355
Quinta. . . . .	201
Sexta. . . . .	722
Séptima. . . . .	904
Octava. . . . .	1023
Novena. . . . .	931
Décima. . . . .	797
Undécima. . . . .	60

**Bolas y números.**

Duodécima. . . . .	815
Décimatercera. . . . .	633
Décimacuarta. . . . .	1021
Décimaquinta. . . . .	46
Décimasexta. . . . .	30
Décimaséptima. . . . .	433

Valladolid 28 de Marzo de 1903.—El Alcalde, *A. Queipo*.

**DEUDA MUNICIPAL.**

**3.ª anualidad de amortizacion. —Año de 1903.**

**Segunda emision.**

Relacion de los Titulos de la Deuda municipal de la emision de 31 de Marzo de 1900, amortizados en este día, según sorteo verificado en acto público.

**Bolas y números.**

Primera. . . . .	366
Segunda. . . . .	500
Tercera. . . . .	338
Cuarta. . . . .	259
Quinta. . . . .	161
Sexta. . . . .	50
Séptima. . . . .	479
Octava. . . . .	93
Novena. . . . .	274

Valladolid 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde, *A. Queipo*.

NUM. 878.

Habiendo quedado desierta el día 16 del corriente la subasta del arbitrio denominado «Puestos públicos» de esta Ciudad, se vuelve a sacar a remate referido arbitrio, y cuyo acto tendrá lu-

gar el día 4 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, debiendo prestar el rematante el servicio de cobranza desde el día en que se haga cargo del mismo hasta el día 31 de Diciembre de 1904.

Servirá de tipo para la licitacion del arbitrio la cantidad de 49.999 pesetas por cada uno de los años de 1903 y 1904 y sólo se admitirán proposiciones que cubran esta suma ó excedan de ella, teniendo en cuenta que ha de ser rebajada la cantidad proporcional que corresponda en el año de 1903 y bajo el tipo de subasta que se adjudique la parte correspondiente hasta el día en que se haga cargo el rematante del cobro del ya referido arbitrio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 26 de Abril de 1900 y las proposiciones extendidas en papel de peseta, deberán formularse con sujecion estricta al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo los licitadores consignar previamente en la Caja Sucursal de Depósitos ó en la Municipal la suma de 2.499 pesetas 95 céntimos, acompañando al efecto el oportuno resguardo dentro del pliego de proposicion, así como la cédula personal.

Los gastos de escritura, papel de reintegro y demás que origine el expediente, serán de cuenta del rematante.



El expediente con las demás condiciones y tarifa que le acompañan, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán examinarle los interesados que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid á 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde, A. Queipo.

*Modelo de proposicion.*

D. F..... de T....., vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle....., núm....., contrata con el Excmo. Ayuntamiento por los años de 1903 y 1904, la cobranza de los arbitrios que comprenden de la tarifa de «Puestos públicos», con arreglo á las condiciones aprobadas para este objeto, ofreciendo la cantidad de..... pesetas (en letra), sin enmienda ni raspaduras.

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Núm. 898.

**Brahojos.**

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1904, se hace saber á los terratenientes de este término municipal que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten durante el mes de Abril próximo las oportunas altas y bajas en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Brahojos de Medina 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Rogelio Garcia.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

**Castronuño**  
**Laguna de Duero**  
**Fontihoyuelo**  
**Mojados**  
**Olivares de Duero**  
**Palacios de Campos**  
**Renedo de Esgueva**  
**San Pablo de la Moraleja**  
**Torrecilla de la Orden**  
**Villacarralon**  
**Villafrechós**  
**Villagomez la Nueva**  
**Villalba de la Loma**

Núm. 879.

**Monasterio de Vega.**

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos, se arriendan con facultad de venta á la exclusiva, los correspondientes á los grupos de líquidos y carnes, para el año de 1903, bajo el tipo de 1.355 pesetas 98 céntimos á que ascienden el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana en la Casa Consistorial el día 13 del próximo mes de Abril y hora de once á doce, y para tomar parte en ella, será preciso que el licitador deposite el 5 por 100 del tipo de subasta en la forma que señala el vigente Reglamento.

Si no hubiese licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda con rectificacion de precios de venta el día 21 del mismo mes; y si ésta tampoco tuviese efecto, se celebrará la tercera y última el día 29 de igual mes, en el sitio y horaseñalados para la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo expresado, sujetándose en todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monasterio de Vega 29 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Gago.

Núm. 884.

**La Pedraja.**

*Relaciones de altas y bajas.*

Don Anastasio Cantalapiedra, Alcalde constitucional de La Pedraja de Portillo

Hago saber: Que debiendo ocuparse la Corporacion á propuesta de la Junta repartidora de consignar en el Apéndice las variaciones que hayan surgido desde el último, he acordado llamar la atencion de los contribuyentes que hayan sufrido ó experimentado alguna de éstas á fin de que los que se hallen en este caso, presenten sus relaciones por duplicado en esta Secretaría hasta el 30 del próximo mes de Abril, en la inteligencia que transcurrido el plazo, no se tendrá en cuenta el parte que presenten. A dichas relaciones que han de extenderse en papel de oficio ó

comun reintegrado con el timbre de 10 céntimos, ha de acompañarse el documento que acredite la traslacion de dominio registrado en el de la propiedad, ó declaracion de no haber título por haberse verificado la transmision sin hacer constar en documento alguno, con nota en ambos casos de haber satisfecho los derechos de transmision ó de estar exento de tal impuesto el acto á que aquél se refiera.

La Pedraja 21 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Anastasio Cantalapiedra.—Juan L. Pradales, Secretario.

Núm. 880.

**San Pedro de Latarce.**

Terminado por el Ayuntamiento y Junta repartidora de consumos el repartimiento para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones durante dicho plazo, pues pasado no se admitirán las que se presenten.

San Pedro de Latarce á 24 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Anastasio Dominguez.—El Secretario, Juan de Castro Rua.

Núm. 771.

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

**ELECCIONES DE COMPROMISARIOS**

**AÑO DE 1903**

Listas de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

**Aguilar de Campos**

*Señores del Ayuntamiento*

D. Pedro Aguado Perrote  
Juan M. Alfonso Nanclores  
Francisco Fernandez Fernandez  
Nicasio Fernandez Serrano  
Sebastian Rodriguez Merino  
Pelayo Merino Merino  
Fabian Alvarez Riñon  
Félix Feroso Barbillo

*Mayores contribuyentes*

D. Isidro Pastor de Santiago  
Miguel Abad  
Tomás Fernandez

D. Juan Pastor  
Braulio Robles  
Laureano Martinez  
Felipe Añibarro  
Luis Simon  
Sebastian Simon  
Cipriano de Prado  
Dámaso Choya  
Justo Garcia  
Félix Rodriguez Bolaños  
Mariano Tomás Arias  
Saturio Gonzalez Martinez  
Agustin Martinez  
Mariano Fernandez  
Marcial Merino  
Ignacio Simon Villarroel  
Blas Tomás Merino  
Carlos Fernandez  
Ignacio Simon Merino  
Mauricio Martinez  
Tomás Francos  
Casimiro Cuadrado  
Baldomero Martinez  
Máximo Carbajosa  
Fernando Pardo  
José Añibarro  
Mariano Mañueco  
José Nuñez  
Emeterio Merino  
Manuel Rodriguez  
Guillermo Jular  
Gregorio Serrano  
Julio Salas Garnica

Aguilar de Campos y Febrero 21 de 1903.—El Alcalde, Pedro Aguado.—El Secretario, Julio Salas.

NUM. 777.

**Cabezón.**

*Señores del Ayuntamiento*

D. Honorio del Val Garcia  
Julian Garrido Perez  
Patricio Mera Martin  
Victor Velasco Velicia  
Mariano Santos Revilla  
Cleto del Val Malfaz  
Roque Gonzalez Arroyo  
Cándido Arranz Ferrero  
Vicente Gonzalez Gonzalez

*Mayores contribuyentes*

D. Santiago Revilla Esteban  
Basilio Gonzalez Lopez  
Benito Gonzalez Malfaz  
Juan Escribano Lara  
Ezequiel del Val Velazquez  
Miguel Revilla Gala  
Paulo Santos Gonzalez  
Julian Nieto Estébanez  
Elviro Francés Garcia  
Luis Pagola Malfaz  
Paulio Escribano Martin  
Gordiano de Ara de la Red  
Victor Garrido Matallana  
Mariano Sanz Nieto  
Emilio Gutierrez Alvarez  
Julian Juarez Villanueva  
Inocencio Villaverde Barrio  
Juan Baltulle Celada  
Ramon Garrido Perez  
Gabriel Ortega Bernal  
Pedro Merino Gonzalez



D. Miguel Garrido Perez  
Rufino Carrasco Martin  
Alejandro de Ara de la Red  
Roman Alonso Delgado  
Tomás Franco Gonzalez  
Arsenio Blanco Gonzalez  
Lorenzo Escribano Lara  
Santiago de la Red Gonzalez  
Rafael Romero Legon  
Maximino Benavides Meneses  
José Gonzalez Aguilar  
Pablo Fernandez Alonso  
Eusebio Zalama Rivas  
Tomás Ortega Sanchez  
Sotero Sanz Aragon  
Cabezón 5 de Marzo de 1903.  
—El Alcalde, Honorio del Val.

NÚM. 770.

**Monasterio de Vega.***Señores del Ayuntamiento*

D. Pedro Gago Gutierrez  
Marcelino Candelas Fernandez  
Salvador Martinez Gutierrez  
Francisco Fierro del Agua  
Antonio Garcia Gutierrez  
Tomás Mazon Martinez  
Pedro Pisonero Pisonero

*Mayores contribuyentes*

D. Marcelo Llorente del Amo  
Ildefonso Garcia Gutierrez  
Gregorio Perez Gago  
Carlos Gago Villalba  
Pedro Espinel Gago  
Andrés Gago Melón  
Marcelino Marcos Perez  
Quirino Gago Solla  
Valentin Gago Melon  
Fermin Perez Melon  
Daniel Pablos Corona  
Rogelio Martinez Escudero  
Ildefonso Estébanez Piñan  
Andrés Valduvico Casado  
Roman Pablos Paino  
Antonio Martinez Escudero  
Santos Gago Pisonero  
Timoteo Perez Pisonero  
Miguel Gago Gutierrez  
Pablo Garcia Reyero  
Sebastian Pablos Paino  
Antonio Rodriguez Rojo  
Martin del Pozo Trigueros  
Baltasar Gago Perez  
Félix del Pozo Cardo  
Manuel Espinel Martinez  
Inocencio Martinez Pablos  
Manuel Ramos Solla

Monasterio de Vega 4 Marzo de  
1903.—El Alcalde, Pedro Gago.  
—El Secretario, Amando Urueña.

NÚM. 769.

**Quintanilla del Molar.***Señores del Ayuntamiento.*

D. Pedro Palmero Fernandez  
Estanislao Paino Cantero  
Valeriano Alonso Lopez  
Alejo Santos Garea  
Julian Blanco Lopez  
Santiago Rodriguez Escarda

*Mayores contribuyentes.*

D. Valentin Alonso Represa  
Emilio Fernandez y Fernandez  
Guillermo Vega Pascual  
Teodoro Villalobos Fernandez  
Nicanor Feroso Lopez  
Luis de Santiago de la Vega  
Salvador Vazquez Garcia  
Felipe Moro Rodriguez  
José Alonso Garcia  
Fernando Lopez Rodriguez  
Ciriaco Nuñez Diez  
Lázaro Miranda Centeno  
Electo Fernandez Rabanado  
Vicente Carmona Fernandez  
César Vega Villalobos  
Basilio Carricajo Dominguez  
Pedro Barrero Panizo  
Celestino Lobo Cantarino  
Melquiades Mendez Barbillo  
Nicolás Iglesias Garcia  
Antonio Centenero Delgado  
Manuel Palazuelo Bolaños  
Secundino Villalobos de Santiago  
Lorenzo Granada Fernandez.

Quintanilla del Molar 7 de Marzo  
de 1903.—El Alcalde, Pedro Pal-  
mero.—El Secretario, Emilio Fer-  
nandez.

NÚM. 778.

**Quintanilla de Trigueros.***Señores del Ayuntamiento.*

D. Mauricio Garcia Manuel  
Atanasio Bajon Gredilla  
Atanasio Fernandez Roldan  
Máximo Tobar Franco  
Ciriaco Manuel Perez  
Estanislao Yustos Manuel  
Matias Rodriguez Manuel

*Mayores contribuyentes.*

D. Eulogio Nuñez Garcia  
Cipriano Manuel Perez  
Hermenegildo Cantero Manuel  
Gabriel Alonso Lobon  
Victorino Gonzalez Alonso  
Atanasio Franco Ortega  
Julian Rodriguez Garcia  
Victor Rodriguez Garcia  
Ildefonso de Leon Caballero  
Higinio de Leon Caballero  
Eugenio Rosales Ortega  
Julian Calvo Revilla  
Sandalio Calvo Revilla  
Pedro Caballero Ortega  
Juan Fernandez de Diego  
Pablo Martin Trigueros  
Indalecio Caballero Leon  
Lucio Manuel Martin  
Santiago Caballero Trigueros  
Cleto Salazar Manuel  
Pascasio Merino Manuel  
Simon Tobar Franco  
Edesio Revilla Ortega  
Rafael Hermoso Merino  
Martin Merino Manuel  
Hermenegildo Hermoso Merino  
Felipe Manuel Peinador  
Pablo Calvo Maté

Quintanilla de Trigueros a 2 de

Marzo de 1903.—El Alcalde, Maú-  
ricio Garcia.—El Secretario, Euge-  
nio Rosales.

NÚM. 874.

**San Pelayo.***Señores del Ayuntamiento*

D. Daniel del Barrio Gomez  
Leonides Gonzalez Rodriguez  
Abdon Rodriguez Alvarez  
Estanislao Hernandez Perez  
Lorenzo Primo Sierra  
Bernardo Rincon del Moral

*Mayores contribuyentes*

D. Pedro Hernandez Martin  
Salvador Fraile Gallego  
Fausto del Barrio Gomez  
Mariano Gonzalez Rodriguez  
Nemesio Primo Hernandez  
Antonio del Caño y Caño  
Pablo Gomez Rodriguez  
Doroteo Gomez Ojos  
Teodoro Valsera Bueno  
Agustin Gonzalez Rodriguez  
Francisco Rodriguez Cabañas  
Francisco Galindo Otero  
Sabas Velasco Negro  
Félix del Barrio Gomez  
Celestine Medrano Rodriguez  
Luciano del Barrio Gomez  
Cirilo Hernandez de la Madrid  
Esteban Rodriguez Pintado  
Blas Lopez Fernandez  
Martin Ayala del Carmen  
Francisco Rodriguez Herrero  
Toribio del Barrio Gomez  
Gregorio Prieto Sierra  
Francisco Garcia Alonso

San Pelayo a 28 de Marzo de  
1903.—El Alcalde, Daniel del Ba-  
rrio.—El Secretario, Nemesio  
Primo.

NÚM. 776.

**Villagarcía de Campos.***Señores del Ayuntamiento*

D. Adriano Dominguez Martin  
Félix Sahagun Viñas  
Pudente Urueña Guerra  
Juvencio Leal Martinez  
Emiliano Espinel Alonso  
Gerardo Alvarez Gonzalez  
Lucas Francisco Gutierrez  
Nicolás Garrote Alvarez

*Mayores contribuyentes.*

D. Leopoldo Dominguez de Pala-  
cios  
Heliodoro Represa Dominguez  
José Martinez Gutierrez  
Pío Mateo Tomillo  
Florentino Urueña Guerra  
Julian Represa Gonzalez  
Pedro Martinez Belmonte  
Andrés Martinez Gutierrez  
Leonardo Junquera Arquellada

D. Ignacio Gonzalez Leal  
Francisco Lobon Peña  
Valentin Urueña Guerra  
Segundo Gonzalez Leal  
Cecilio Alvarez Perez  
Matias Urueña Guerra  
Florencio Gutierrez Ruiz  
Eloy Peña Ruiz  
Justo Dominguez Gonzalez  
Rafael Cardenosa Esteban  
Juan Leal Morán  
Angel Espinel Alonso  
Eugenio Gonzalez Alvarez  
Victoriano Ortega Perez  
Pablo Vazquez Morán  
Saturnino Calvo Revuelta  
Julian de la Rosa Barrio  
Juan Manrique Morán  
Anselmo Dominguez Martin  
Saturnino Villafáfila Gonzalez  
Juan Garrote Fernandez  
Isidoro Gonzalez Vallecillo  
Daniel Belmonte Espinel

Villagarcía de Campos 20 de Fe-  
brero de 1903.—El Alcalde, Adria-  
no Dominguez.—Jesús V. Calvo, Se-  
cretario.

NÚM. 752.

**Villalán de Campos.***Señores del Ayuntamiento.*

D. Calixto Merino Blanco  
Eutimio Rodriguez Martinez  
Basilio Perez Alaiz  
Vicente Alonso Vielba  
Ezequiel Matallana Rodriguez  
Tiburcio Herreras Perez

*Mayores contribuyentes.*

D. Ciriaco Vazquez de Prada  
Roque Sanchez de Castro  
Félix Sanchez de Castro  
Felipe Perez Alaiz  
Gregorio Merino Rodriguez  
Zoilo Anibarro Herreras  
Bernardino Sanchez de Castro  
Benigno Lobo Roldan  
Eugenio Calafate Herreras  
Santos Anibarro Herreras  
Ciriaco Anibarro Herreras  
Feliciano Fernandez Anibarro  
Pedro Lobo Raliegos  
Julian Alvarez Peña  
Ceferino Anibarro Herreras  
Santiago Manzano Garrote  
Julian Vazquez Cuadrado  
Francisco Merino Sanchez  
Venancio Anibarro Herreras  
Mateo Merino Rodriguez  
Agustin Aguado Montaña  
Tomás Merino Vega  
Eustaquio Maestro Villarrol  
Severiano Alonso Lobo

Villalán de Campos Marzo 2 de  
1903.—El Alcalde, Calixto Merino.  
—El Secretario, Fernando Gomez.



DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Peñafior.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Garrapucho Fernz, Marcelino	Plaza Mayor, 4.	Vendedor por menor de carnes frescas.	32
<i>Clase 11.</i>			
García Pintado, Encarnacion	Isabel la Católica, 28.	Meson.	20
Gutz. Vaquero, Secundino.	Plaza Mayor, 1.	Abacería	20
<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>			
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Lopez, Nicanor.	Pelayo, 5.	Vendedor al por menor de pescados frescos ó salados.	16
Gonalo Gonzalez, Marcelino.	Mayor, 12.	Batan movido por agua trabaja menos de 6 meses.	64
Aguado Aguado, Numídico	Idem, 10.	Molino en presa muele más de 3 y menos de 6 meses.	19
Baraja Rodgz. Estanislao.	S. Juan, 6.	Idem	19
Garrote Alonso, Facundo.	Mayor, 2.	Fábrica de teja y ladrillo, baldosa ordinaria y no prensada.	5'60
Pascual Tejedor, Atanasio.	S. Juan, 20.	Molino en presa muele más de 3 y menos de 6 meses.	19
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Cobas Real, Manuel.	Mayor, 9.	Farmacéutico.	50
Diez Valdivieso, Sabino.	Pelayo, 7.	Veterinario.	32
Muelas Carrion, Donato.	Santa Maria, 8.	Idem	32
Vidal Peleteiro, Serafin.	Mayor, 26.	Médico-Cirujano.	
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Arealillo Macho, Francisco.	Hospital, 12.	Herrero.	14
Campo Rivera, Guillermo (del)	Leon, 1.	Carretero.	14
Campo Rivero, Matias (del)	Hospital, 8.	Idem	14
Erran Vaquerin, Aureliano.	S. Juan, 17.	Zapatero.	14
Izquierdo Hernz, Perpétuo	Union, 14.	Idem	14
Martina Rodgz, Gregorio.	Poniente, 2.	Sastre.	14
Martinez Pascual, Mario.	Leon, 7.	Herrero.	14
Rodriguez Ortiz, Suceso.	Dos de Mayo, 1.	Zapatero.	14
Sanchez Perez, Agustin.	Hospital, 14.	Barbero.	14
Torres Marciel, Gabriel.	Isabel la Católica.	Carretero.	14
<i>Tarifa de patentes.</i>			
<i>Seccion 1.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
G. <sup>a</sup> Valsero, Baldomero.	Idem, 26.	Horno de cocer pan con retribucion sin venta.	6
Guerra S. José, Cesáreo.	S. Anton, 8.	Idem	6
Fernandez G. <sup>a</sup> , Francisco.	Mayor, 8.	Idem	6

Ayuntamiento de Pesquera de Duero.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Madrigal Prieto, Ramon.	Cantarranas, 1.	Venta al por menor de tejidos.	114
Camarero Roman, Rafael.	P. <sup>a</sup> Mayor, 8.	Tienda de comestibles.	60
<i>Clase 11.</i>			
Camarero Gomez, Marta.	Real, 12.	Parador ó Meson.	20
Valle Rojo, María.	Plaza, 2.	Abacería.	20
<i>Clase 12.</i>			
Abad Perez, Pedro.	Hospital, 13.	Figonero.	16
Martinez Mendez, Eusebio	Real, 25.	Idem	16
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Esteban Arranz, Valentin.	Plaza, 11.	Rematante de consumos.	32'40
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Pedrero Monje, Eusebio.	Cantarranas, 9.	Fab. <sup>a</sup> de aguardientes.	23
Perez Rivera, Pablo.	Rio, 2.	Idem	23
Ruiz Revuelta, Pedro.	Cazo, 16.	Idem	23
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil.</i>			
Cea Gonzalez, Mateo.	Postigo, 10.	Farmacéutico.	50
García Blanco, Jonás.	Pradillo, 11.	Albeitar.	16
<i>Clase 4.<sup>a</sup>—Artes y oficios.</i>			
Para Diez, Gregorio.	Postigo, 31.	Albañil.	34
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Dios Diez, Agustin de.	Pradillo, 15.	Carretero.	14
Gonzalez Gimeno, Ildelfonso.	Postigo, 5.	Zapatero.	14
Gonzalez Valle, Manuela.	Nueva, 24.	Panadera.	14
Núñez Ruiz, Inocencio.	Barriohondillo, 3.	Zapatero.	14
Núñez Ruiz, Miguel.	Sacristía, 22.	Idem	14
Perez Cano, Valentin.	Real, 40.	Herrero.	14
Pico García, Marcelo.	Cantarranas, 15.	Idem	14
Roman Cea, Miguel.	Real, 22.	Botero.	14
Roman Camarero, Vicente	Idem, 14.	Idem	14
Sanz Rivera, Félix.	Plaza, 1.	Barbero.	14
Vizcaino Nicolás, Cayetano	Pradillo, 6.	Carretero.	14
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Espinosa Fernz. de Velasco, Herman.	Arco, 1.	Comisionado para el acopio de granos.	50
Roman Camarero, Leandro	Real, 14.	Id. para el de caldos.	50
Pagola Hernando, Marcos	Cazo, 6.	Médico-Cirujano.	

Ayuntamiento de Piña de Esgueva.

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Núñez Lezcano, Deogracias	Nueva, 2.	Venta al por menor de mercería ó paquetería, sedas, hilos etc.	60
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
García Cristobal, Santiago	Mota, 5.	Venta de vino y aguardiente.	30
Casado Alonso, Gregorio.	Plaza, 23.	Idem	30
<i>Clase 11.</i>			
Fuente (de la) Santiago, José	Mota, 16.	Mesonero.	20
Gilsanz Alonso, Angel.	Platería, 9.	Tienda de abacería.	20
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Picado Repiso, Dorotea.	Mota, 14.	Compra venta de trigo.	104
La misma.	Idem.	Carro de transporte, ganado amilharado.	8
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Perez Nicasio y Calvo Gaspar en compañía.	Valladolid.	Molino de represa 2 piedras que muelen 6 meses al año y cuyo dueño hace acopio de granos para vender en harinas que no clasifica.	
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Martinez Perez, Leandro.	Mota, 15.	Veterinario.	32
Rodriguez Recio, Franc. <sup>o</sup> .	Real, 30.	Carpintero.	14
Fuente de la Santiago, José	Mota, 16.	Constructor de carros.	14
Rafael García, Blás.	Platería, 1.	Idem	14
Bajon Ortega, Mariano.	Plaza, 2.	Herrero.	14
Zan Lopez, Adrian.	Nueva, 10.	Zapatero.	14
García Muñoz, Clodoaldo.	Jesús, 3.	Médico-Cirujano.	

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 871.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULAS DE CITACION.

En virtud de auto dictado por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á un sujeto, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, el cual en los primeros días del mes actual compró en la Villa de Bilbao un traje de americana, pantalon y chaleco, de paten, fondo negro á cuadros, con viso azul, en buen uso, á José Manuel Cruz y Cruz, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de prestar declaracion en la causa que se sigue contra el José Manuel Cruz, sobre hurto de dicho traje que vendió al sujeto desconocido en la cantidad de quince pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres.—El Secretario, Celestino Suarez.

Núm. 872.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á Mariano Gomez Reguera, vecino de esta Ciudad y últimamente residente en Burgos, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaracion en sumario que sobre hurto de medias y calcetines se sigue contra Gaudencio Gonzalez y otros, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á treinta de Marzo de mil novecientos tres.—El Actuario, Celestino Suarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 864.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 15 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 25 de Marzo de 1903.—Antonio Guallart.

Artículos que deben adquirirse.

- Cebada de 1.<sup>a</sup> clase.
- Paja para pienso.
- Carbon de cok.

Imprenta del Hospicio provincial.